

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0501-M

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

PARA: Sr. Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director Ejecutivo
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

ASUNTO: Contestación a las observaciones verbales realizadas en la sesión de Concejo Nr. 203 ordinaria en donde se trató en segundo debate el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: "Cooperativa de Vivienda San Blas".

Señor Director.

Reciba un cordial y atento saludo, de la Coordinación de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" (UERB) - Quitumbe/ Eloy Alfaro, en atención a lo dispuesto en la Resolución Nro. C-021-2022 en su artículo 1, luego de haberse realizado la Sesión Ordinaria del Concejo Metropolitano, el 03 de febrero del 2022, en donde se trató en segundo debate el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas, en la cual se resuelve:

"Artículo 1.- Devolver el Informe de Comisión No. IC-COT-2021-094 junto con el expediente a la Comisión de Ordenamiento Territorial, a fin de que en esa instancia se solventen todas las dudas que existen para el tratamiento en segundo debate del proyecto de "Ordenanza reformatoria a la ordenanza 0349 sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas".

Al respecto, me permito informar las observaciones realizadas por los Señores Concejales y sus respectivas contestaciones, las cuales se indican a continuación:

1. Observación:

Realizada por la señora Concejala Abg. Mónica Sandoval respecto a la calificación del riesgo, quien menciona existe una calificación de riesgo alto por hundimientos.

Respuesta:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0391-OF remitido por el Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, con fecha 18 de febrero de 2021, que contiene el informe técnico de riesgos Nro. I-0009-EAH-AT-DMGR-2021 de fecha 17 de febrero de

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0501-M

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

2021 en cual menciona:

*“Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que: el AHHYC “San Blas No. 1” en general presenta un **Riesgo Bajo** frente a procesos de deslizamientos, sin embargo, se debe considerar que frente a procesos de subsidencia existe un **Riesgo Alto Mitigable** para todos los lotes del AHHYC “San Blas No. 1” debido a las características del subsuelo.”*

Adicionalmente, en el informe de riesgos constan las recomendaciones generales y específicas las mismas que fueron socializadas a los copropietarios y constan en la Ordenanza de regularización como disposiciones.

Cabe mencionar que el asentamiento en mención no tiene una calificación de riesgo considerada no mitigable de acuerdo al informe anteriormente citado, por lo tanto, se podría continuar con el proceso de regularización.

2. Observación:

Realizada por el señor Concejal Dr. Marco Collaguazo respecto a los lotes afectados por el área de quebrada rellena, quien menciona se analice los rellenos de quebrada.

Respuesta:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0107-O de fecha 21 de enero de 2021 se solicitó el informe de accidentes geográficos a la Dirección Metropolitana de Catastro la cual emite respuesta mediante Oficio Nro.

GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-0098-O de fecha 10 de febrero de 2021 adjuntando el Informe Técnico STHV-DMC-USIGC-2021-0066-M en el que se indica que por el macrolote atraviesa una quebrada rellena como se indica en la siguiente imagen.

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0501-M

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

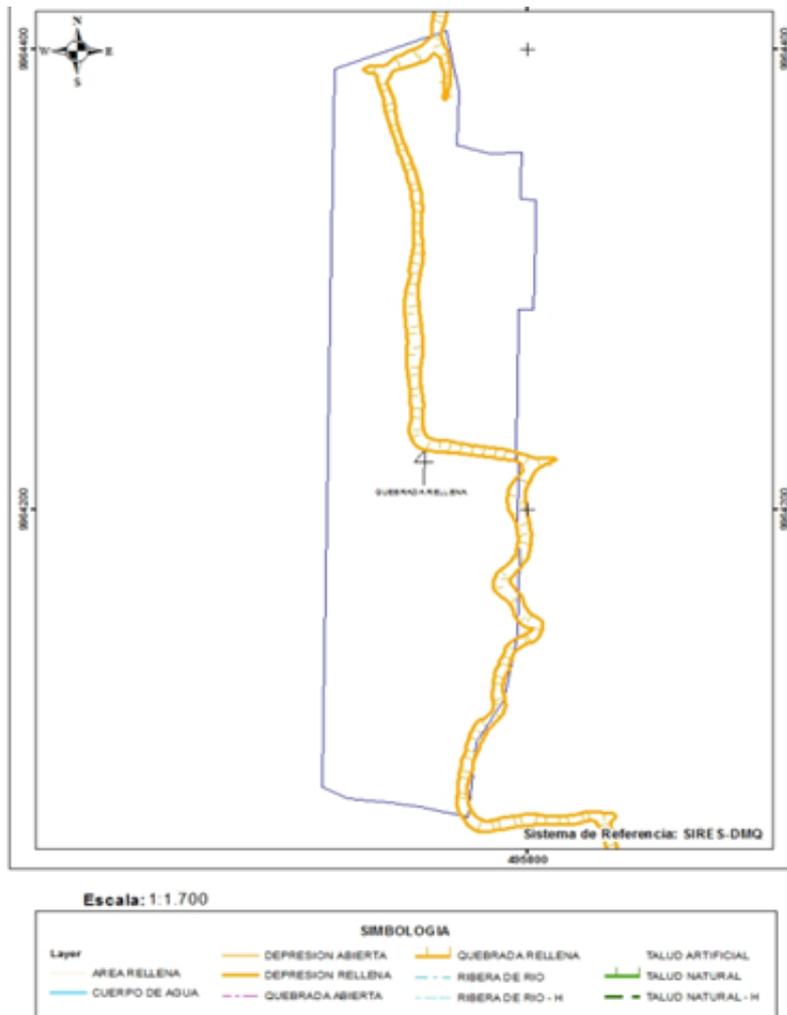


Imagen Nro. 1

En base al informe en mención, se solicitó mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0230-O de fecha 12 de febrero de 2021 una inspección y revisión del informe de implantación de accidentes geográficos a la Dirección Metropolitana de Catastro. En base a la inspección conjunta realizada por los técnicos de Catastros y de la UERB - Quitumbe/ Eloy Alfaro, la Dirección Metropolitana de Catastro, emite respuesta mediante Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2021-0117-M de fecha 08 de marzo de 2021 indicando lo siguiente:

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0501-M

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

"[...] se RECTIFICA un tramo de la **Quebrada Rellena a Depresión Rellena** en el lindero noroeste y el resto de los accidentes Geográficos se Ratifican en **Quebradas Rellenas**, según el Informe emitido con OFICIO 432- BQ, oficio-DMC-3058-abril-2011, basado en las fotografías aéreas Línea No. 8 Nos. 34724, 34723 de 1984, así como también en la restitución fotogramétrica de 1997 y cartografía del 1983, por lo cual se implanta sobre levantamiento topográfico presentado y se anexa Ficha Técnica."

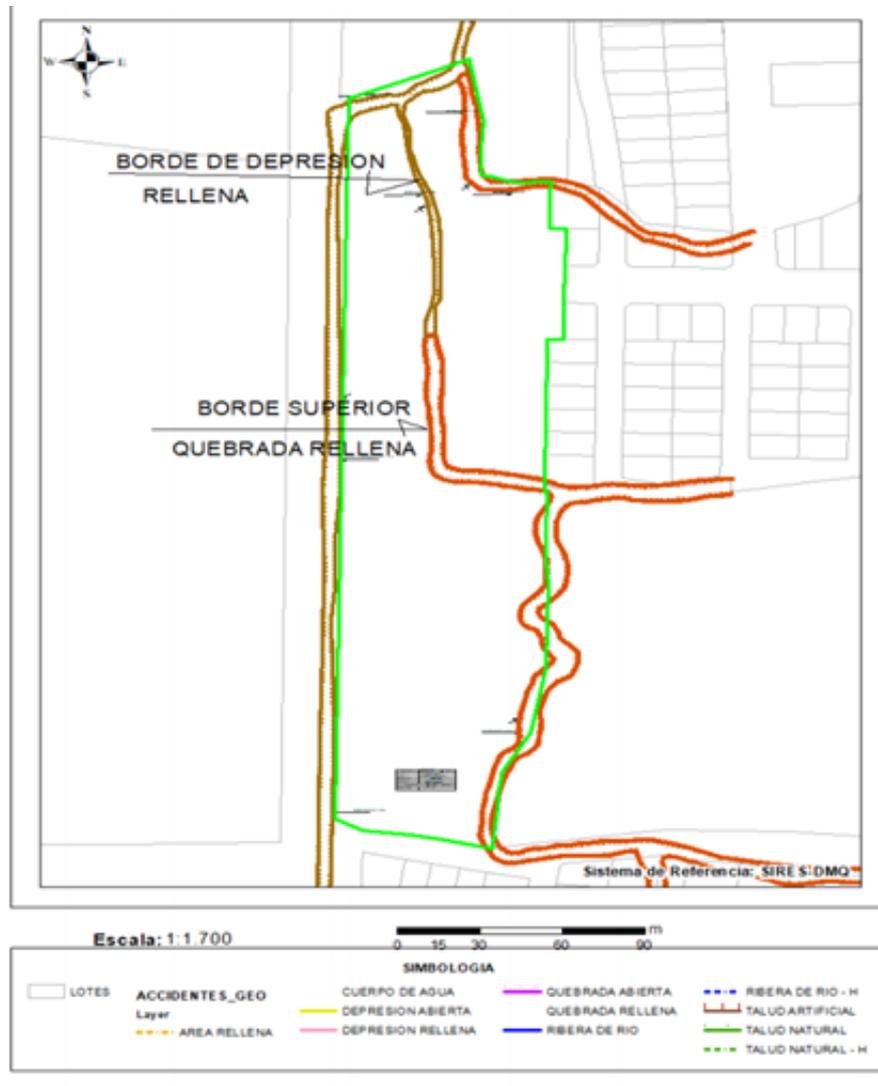


Imagen Nro. 2

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0501-M

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Bajo ese antecedente se implanto en el plano del asentamiento los accidentes geográficos en base al Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2021-0117-M determinando así las áreas de quebrada rellena en determinados lotes.

De esta manera, en el proyecto de ordenanza propuesto para el asentamiento en mención se propuso el siguiente artículo:

"[...] Artículo 7.- Agréguese después del artículo 3 de la Ordenanza 0349, sancionada el 25 de enero de 2013, los siguientes artículos innumerados:

"Artículo (...). - Lotes afectados por área de quebrada rellena. – Los lotes 3, 8, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 44, 45, 46, 47, 53, 54, 55, 64, 65 y 73 se encuentran afectados por un área de quebrada rellena, por lo que deberán sujetarse al artículo 2209 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.[...]"

Es cuanto puedo informar para su conocimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Andrés Bermeo Quinde
**COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA
QUITUMBE Y ELOY ALFARO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2022-0640-O.pdf
- resolucio_c-021-2022.pdf
- proyecto_ordenanza_san blas_concejo_03FEB2022.doc
- matriz_observaciones_ahhyco_cooperativa_de_vivienda_san_blas.xlsx

Copia:

Sr. Abg. Gabriel Andrés Albuja Espinosa
**Coordinador Jurídico
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN**

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0501-M

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Sra. Ing. Ibeth Marianela Altamirano Cortéz

**Responsable Técnica de la Unidad Desconcentrada Quitumbe y Eloy Alfaro
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Sr. Dr. Daniel Salomón Cano Rodríguez

**Responsable Jurídico de la Unidad Desconcentrada Quitumbe y Eloy Alfaro
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ibeth Marianela Altamirano Cortéz	ia	SGCTYPC-UERB	2022-05-10	
Revisado por: José Andrés Bermeo Quinde	jabq	SGCTYPC-UERB	2022-05-10	
Aprobado por: José Andrés Bermeo Quinde	jabq	SGCTYPC-UERB	2022-05-10	

